



# Decre. de PERSONAL

REF.: APRUÉBESE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A PERSONA QUE INDICA.

DECRETO ALCALDICO N° 0808 / TREHUACO,

VISTOS:

a) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 del 31/03/1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

b) El D.F.L. N° 1-3063 de 1980, que dispone el traspaso de los establecimientos de Salud a las Municipalidades.

c) La Ley N° 19.378 de Abril de 1995, modificada por la Ley N° 19.607/99 y el Decreto N° 1.889/95 modificado por Decreto 376/99.

d) Convenio Complementario "Programa Fortalecimiento de Recurso Humano en Atención Primaria 2021", aprobado por la Resolución Exenta 1C/N° 5449 de fecha 12 de Octubre de 2021, suscrito entre el Servicio de Salud Ñuble y la I. Municipalidad de Trehuaco.

DECRETO:

1.- APRUÉBASE, Contrato de Prestación de Servicios de DOÑA YOLANDA ELIZABETH AGUAYO SEPULVEDA RUT N° 2.375.695-9, Técnico en Enfermería de Nivel Superior, de fecha 15 de Noviembre 2021, el presente contrato rige desde el 15 de Noviembre de 2021 hasta 31 de Diciembre de 2021.

2.- Páguese conforme a Contrato, la suma de \$ 31.500.- (Treinta y un mil quinientos pesos) mensuales, en el CESFAM de Trehuaco.

3.- Impútese el gasto que irrogue el presente Decreto, a Fondos del Convenio Complementario "Programa Fortalecimiento de Recurso Humano en Atención Primaria".

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.-



REE/LCR/EAV/mmb.-

Distribución:

- Prestadora de Servicios
- Archivo Carpeta
- Archivo Depto. Finanzas Salud
- Oficina de Transparencia
- Archivo Secretaría de Salud
- Archivo Decretos Alcaldíos
- Archivo Programas



## CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

En Trehuaco, a 15 de Noviembre del 2021, entre la I. Municipalidad de Trehuaco, representada por **DON RAUL ESPEJO ESCOBAR**, R.U.N. N° [REDACTED] ALCALDE, domiciliado en Gonzalo Urrejola N°460 de la Comuna de Trehuaco; en adelante "Mandante" y Prestadora de Servicios **DOÑA YOLANDA ELIZABETH AGUAYO SEPULVEDA** RUN. N° [REDACTED] Técnico de Enfermería de Nivel Superior, domiciliada en [REDACTED], Comuna de Trehuaco, se ha convenido el siguiente Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios:

**PRIMERO:** En el marco del Convenio Complementario "Programa Fortalecimiento de Recurso Humano en Atención Primaria 2021" de fecha 12 de Octubre de 2021, entre el servicio de Salud Ñuble I. Municipalidad de Trehuaco, aprobado por la Resolución Exenta 1C/N°5449 de fecha 21 de Octubre de 2021, contrata los servicios de **DOÑA YOLANDA ELIZABETH AGUAYO SEPULVEDA**; TENS., para realizar la función de apoyo en campaña de Inmunización Vacunación COVID.

**SEGUNDO:** Por el presente instrumento las partes de común acuerdo, celebran un contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, por los plazos y horarios que aquí se estipulan: Esto significa por un lado la Profesional se obliga a prestar el servicio en las horas y días señalados y por otro lado el Departamento de Salud, con los fondos enviados por el Ministerio de Salud se obliga a cancelar los servicios prestados.

**TERCERO:** La prestadora de servicios se compromete a ejecutar sus funciones con un total de 7 horas mensuales en el CESFAM. de Trehuaco, fuera de su jornada habitual; distribuidas de Lunes a sábado.

**CUARTO:** Los Honorarios serán de \$ 31.500.- (Treinta y un mil quinientos pesos.-) mensuales en el CESFAM., Impuesto Incluido; los que serán cancelados previa presentación de Boleta de Honorarios Electrónica, emitidas por el TENS, acompañada de Informe favorable a la Dirección del CESFAM. respecto del cumplimiento de los servicios contratados. Los pagos se tramitarán durante los 10 primeros días del mes siguiente.

La Municipalidad retendrá el 11,5% por concepto de impuesto, que ingresarán en arcas fiscales.

**QUINTO:** El Contrato rige a contar del **15 de Noviembre 2021** hasta el **31 de Diciembre 2021** o con anterioridad a esa fecha si las evaluaciones técnicas y/o administrativas, relacionadas con el Convenio Complementario "Programa Fortalecimiento de Recurso Humano en Atención Primaria 2021"; así lo determinen.

**SEXTO:** La calidad Profesional de Técnico en Enfermería de Nivel Superior de **DOÑA YOLANDA ELIZABETH AGUAYO SEPULVEDA**, consta en el Certificado de Título IPP con fecha 12/01/2016 bajo el Registro N° C201600007 Concepción y la personería de don **RAUL ESPEJO ESCOBAR** Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Trehuaco, consta en la Sentencia de Proclamación de Alcalde N° 188-2021 del Tribunal Electoral de fecha 17 de Junio 2021 del citado Tribunal.

**SEPTIMO:** El Departamento de Administración de Salud Municipal, pagará a la prestadora de Servicios mensualmente, por mes vencido, el valor correspondiente a las horas ejecutadas, dentro de los cinco días hábiles siguientes y previa Certificación de actividades realizadas en el mes, el que enviará la Directora del CESFAM y registrar su asistencia en el Reloj Control y/o Libro de Asistencia.

**OCTAVO:** La prestadora de Servicios no podrá bajo ninguna circunstancia efectuar el traspaso total ni parcial de la responsabilidad del Contrato a Tercero.

**NOVENO:** Las Modificaciones al Contrato, deberán materializarse en un anexo al Contrato, en el cual se señala la modificación pertinente en relación con el valor hora, cambio de horario de funcionamiento u otras modificaciones.

El anexo de modificación aludido, firmado por las partes, deberá sancionarse a través del Decreto Alcaldicio correspondiente.

**DECIMO:** El presente Contrato se firma en seis ejemplares, uno de los cuales quedará en poder de la Prestadora de Servicios y el resto será distribuido por el Departamento de Salud, según corresponda.

**DÉCIMO PRIMERO:** Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en Gonzalo Urrejola N° 460 de la Comuna de Trehuaco.

*L-Aguayo*

YOLANDA AGUAYO SEPULVEDA  
TENS.

